

DICTAMEN

Managua, 17 de Marzo del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION DOCTORA KARINA MARIA PEÑA LOPEZ (DR KARINA)**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado VICTOR HUGO TINOCO FONSECA. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Noviembre del año del 2014.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Desarrollar actividades en beneficio de las personas víctimas de las diligencias médicas, y que sufren una enfermedad. 2) Crear proyectos de capacitación que sensibilicen a los médicos y personal de salud empro de hacer honor a su juramento Hipócrates el padre de la medicina. 3) Crear programas que ayuden a orientar a la población sobre diligencias médicas. 4) Ayudar legalmente aquellas personas víctimas de las diligencias médicas acompañalas emocional y sicológicamente en sus dificultades. 5) La fundación también desarrollara proyectos sociales dirigidos aquellas mujeres víctimas de la droga y el alcohol, llevándoles atención médica y capacitaciones técnicas laborales, todo con el fin de reinsertarlas en la vida social.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MAYRA CRISTINA LOPEZ MANTILLA, VICEPRESIDENTE: ALLAN ANTONIO TEFEL ALBA, SECRETARIO: FABRICIO JOSE ABURTO, TESORERO: CARLOS ALBERTO AVALOS FLORES, PRIMER VOCAL: MARIA GABRIELA CASTILLO RODRIGUEZ, SEGUNDO VAOCAL: WENDY MARIA LOPEZ CHAVEZ, TERCER VOCAL: MERCEDES PATRICIA LEON PEÑAGUA, FISCAL: MARIA ARGENTINA GARCIA FONSECA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION DOCTORA KARINA MARIA PEÑA LOPEZ (DR KARINA)**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DOCTORA KARINA MARIA PEÑA LOPEZ (DR KARINA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION DOCTORA KARINA MARIA PEÑA LOPEZ (DR KARINA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA